

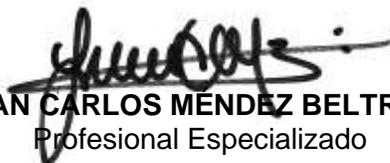
7.4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
ARTICULO 568 DECRETO 624 DE 1989
Auto No. 188 del 30 de noviembre del 2016.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 568¹ del decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), y en atención a lo ordena en la parte resolutive del Acto Administrativo: **Auto 188 proferido el 30 de noviembre de 2016**, dentro del expediente **No. CA126-2016**, se realiza la publicación del Acto Administrativo mencionado en el portal web y la cartelera de esta Autoridad, el día 30 de septiembre de 2020.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el responsable, el termino para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a esta publicación.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: CA126-2016.
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

¹ **ARTICULO 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO.** <Artículo modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

OFICINA ASESORA JURÍDICA-JURISDICCIÓN COACTIVA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA126-2016

AUTO No. 158

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

30 NOV 2016

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES -ANLA-**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución No. 1279 del 25 de octubre de 2016, expedida por la ANLA y actuando conforme a lo consagrado en el artículo 12 numeral 5º del Decreto-Ley 3573 de 2011, artículo 5º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Título VIII del libro V; artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución No. 1721 del 30 de diciembre de 2015.

HECHOS:

[Firma]

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Librar Mandamiento de Pago por Jurisdicción Coactiva Administrativa a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la Empresa **ANDINA DE NEGOCIOS S.A. – ANDINESA**, identificada con NIT **805.030.607-9**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión, cancele el monto de la obligación con sus respectivos intereses, por las siguientes sumas:

a). Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.389.000,00) M/L, de conformidad con el artículo primero del Auto No. 3349 del 18 de agosto de 2015.

b). Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de La Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible (11 de diciembre de 2015), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

ARTICULO SEGUNDO:

Notifíquese el presente mandamiento de pago a la deudora de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

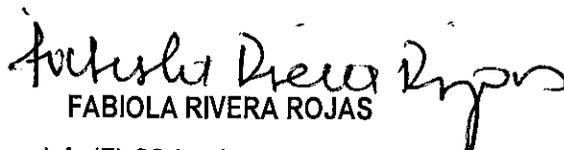
"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el mandamiento de pago, y dentro del mismo término para pagar, podrán proponerse mediante escrito, las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Realizar la investigación e identificación de bienes de la deudora y posteriormente decretar el embargo y secuestro de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Al presente Auto que sirve de recaudo ejecutivo, se le asignará un número para su incorporación dentro del Proceso CA-126 de 2016 y se procederá a registrar en la base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIOLA RIVERA ROJAS
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ramiro Padilla Rodríguez ✍
Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga ✍
Fecha: Noviembre/2016
F: ANLA/AutoMandamientodePago/ANDINADENEGOCIOSS.A.-ANDINESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

NOMBRE : ANDINA DE NEGOCIOS S.A. PERO VALIDAMENTE PODRA USAR LA CONTRACCION ANDINESA
MATRICULA : 634795-4
Nit.:805030607 - 9

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 932 del 26 de abril de 2004 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2004 con el No. 5416 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ANDINA DE NEGOCIOS S.A. PERO VALIDAMENTE PODRA USAR LA CONTRACCION ANDINESA

CERTIFICA:

Por Auto No. 620-001698 del 25 de septiembre de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019, con el No. 68036 del libro XV, la(el) La Superintendencia De Sociedades ordenó la cancelación de la matrícula de la Sociedad

CERTIFICA:

Por Auto No. 620- 001980 del 27 de septiembre de 2017, de La Superintendencia De Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2018 con el No. 153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
LIQUIDADOR	JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES C.C.
98364148	

CERTIFICA:

Por AUTO Número 620- 001698 del 25 de Septiembre de 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2019 bajo el número 68036 del Libro XV, La Superintendencia De Sociedades ordenó la cancelación de la matrícula de la sociedad

CERTIFICA:

Que por AVISO No. 620- 000206 del 03 de noviembre de 2017 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2018 con el No. 5 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades, Autoriza el inicio al proceso de liquidación judicial

CERTIFICA:

Que por AUTO No. 620- 001698 del 25 de septiembre de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 129 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades, DECRETA LA TERMINACIÓN DE LA LIQUIDACION JUDICIAL.

CERTIFICA:

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 24 días del mes de septiembre del año 2020 hora: 09:42:22 AM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Radicación: 2020122216-2-000

Fecha: 2020-07-30 10:45 Proceso: 2020122216 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

7.4

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2020

Señores

ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

NIT: 805.030.607

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo Electrónico: jmoralema@gmail.com

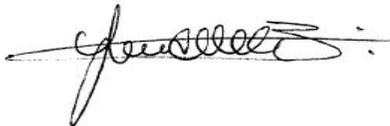
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 29/07/2020

Archívese en expediente: CA126-2016 / CA128-2016 / CA121-2016 / CA124-2016 / CA142-2016





Radicación: 2020122216-2-000

Fecha: 2020-07-30 10:45 Proceso: 2020122216 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **jsmoralema@gmail.com**

Fecha: **Julio 31 de 2020, 01:19:37 GMT-0500**

Asunto: **(RA2020122216-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 188 - Expediente CA126-2016**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **jsmoralema@gmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Julio 31 de 2020 a las **01:19:37 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **jsmoralema@gmail.com**
- Asunto: **(RA2020122216-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 188 - Expediente CA126-2016**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Julio 31 de 2020 a las **01:19:50 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **jsmoralema@gmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 31 de 2020 a las 01:19:51 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **jsmoralema@gmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 OK 1596219591 I4si4745719qki.141 - gsmtip**
- Ip del servidor: **173.194.205.27**
- Tiempo de procesamiento: **1639 milisegundos**



Radicación: 2020146023-2-000

Fecha: 2020-09-03 09:20 Proceso: 2020146023 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

7.4

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2020

Señores

ANDINA NEGOCIOS S.A ANDINESA

NIT: 805.030.607

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: CRA. 63 B # 5-20

Teléfonos: 4884676 3116874287

Cali, Valle del Cauca.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Decreto 624 de 1989

Referencia: Expediente: CA126-2016.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 188 del 30 de noviembre del 2016.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26¹ del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 188 proferido el 30 de noviembre del 2016, dentro del expediente No. CA126-2016.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4² del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

¹ **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:

(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.



Radicación: 2020146023-2-000

Fecha: 2020-09-03 09:20 Proceso: 2020146023 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4³ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

³ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)





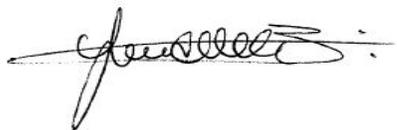
Radicación: 2020146023-2-000

Fecha: 2020-09-03 09:20 Proceso: 2020146023 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: Si
Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 02/09/2020

Archívese en expediente: CA126-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G.95 A.55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: **ANDINA NEGOCIOS S.A. ANDINESA**
 Dirección: **CALLE 37 N° 8 - 40**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 Código postal: **BOGOTÁ D.C.**
 Envío: **RA277528085CO**

Destinatario

Nombre/Razón Social: **ANDINA NEGOCIOS S.A. ANDINESA**
 Dirección: **CRA 63 B 5 20**
 Ciudad: **VALLE DEL CAUCA**
 Departamento: **VALLE DEL CAUCA**
 Código postal: **760033025**
 Fecha admisión: **04/09/2020 14:42:33**

472

7777
 494
 7777
 494

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minic Concesión de Correos
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: **UAC.CENTRO** Fecha Pre-Admisión: **04/09/2020 14:42:33**
 Orden de servicio: **13685058**



RA277528085CO

Valores	Destinatario	Remitente																														
Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - ANLA Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 Referencia: 2020146023-2-000 Teléfono: NIT/C.C.T.: 900467239 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111000	Nombre/ Razón Social: ANDINA NEGOCIOS S.A ANDINESA Dirección: CRA 63 B 5 20 Tel: Código Postal: 760033025 Código Operativo: 7777494 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA	Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - ANLA Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 Referencia: 2020146023-2-000 Teléfono: NIT/C.C.T.: 900467239 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111000																														
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Dice Contener: 2 puz blancos pta negro Observaciones del cliente: AUTO 188C ColmCon	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NR	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
	Dirección errada																															
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <table border="1"> <tr> <td>1er</td> <td>dd/mm/aaaa</td> <td>2do</td> <td>dd/mm/aaaa</td> </tr> </table>	1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa																										
1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa																													



11110007777494RA277528085CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

1111
 000
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

07 SEP 2020



Radicación: 2020106922-2-000

Fecha: 2020-07-06 14:35 Proceso: 2020106922 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

7.4

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2020

Señores

ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

NIT: 805.030.607

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Carrera 63 B # 5-20

Teléfono: 4884676 / 3116874287

Cali, Valle del Cauca.

NOTIFICACIÓN POR CORREO
Artículo 565 Decreto 624 de 1989

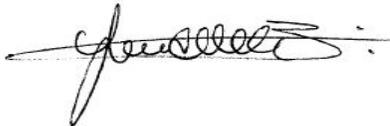
Referencia: Expediente: CA-126-2016

Asunto: Notificación Auto No. 188 del 30 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Decreto 624 de 1989, a través de la presente comunicación, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 188 proferido el 30 de noviembre de 2016, dentro del expediente No. CA-126-2016, sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra.

Así mismo, se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de un ejemplar del acto administrativo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 04/07/2020

Archívese en expediente: CA126-2016



Radicación: 2020106922-2-000

Fecha: 2020-07-06 14:35 Proceso: 2020106922 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: ANDINA DE NEGOCIOS S.A ANDINESA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Código postal: 110311156 Envío
 Código postal: 760033025 Fecha admisión: 09/07/2020 14:11:18

472
7777
494
7777
494

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/07/2020 14:11:18



RA270458354CO

Orden de servicio: 13566872
 Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 NIT/C.C.T.I:900467239
 Referencia:2020106922-2-000 Teléfono: Código Postal:110311156
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111759

Nombre/ Razón Social: ANDINESA ANDINA DE NEGOCIOS SA
 Dirección:CRA 63 B 5-20
 Tel:311 687 4287 Código Postal:760033025 Código Operativo:7777494
 Ciudad:CALI Depto:VALLE DEL CAUCA

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$7.500
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$7.500

Dice Contener: *Gemcos*
 Observaciones del cliente : AUTO 00188N, ANEXO 2 FOLIOS.

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111
 759
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



1111759777494RA270458354CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 10 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

